

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	3.855.000
Inmovilizado inmaterial	222.087
Inmovilizado material	8.669.013
Inmovilizado financiero	1.221.332
Acciones propias en cartera	945.000
Deudores	40.400.815
Inversiones financieras temporales ..	8.164.501
Caja y bancos	1.069.834
Total Activo	64.547.582
Pasivo:	
Capital	10.540.000
Reservas	80.220.016
Resultados negativos ejercicios anteriores	-62.339.631
Acreedores a corto plazo	36.127.197
Total Pasivo	64.547.582

Barcelona, 20 de enero de 2001.—El Liquidador único, Ana María Ventosa Pellicé.—5.201.

DIMENSIÓN GENERAL DE SERVICIOS, S. A.
(Sociedad absorbente)
MOTEMA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta general extraordinaria y universal de «Dimensión General de Servicios, Sociedad Anónima» y la Junta general extraordinaria y universal de «Motema, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 22 de enero de 2001, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2000, y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 5 de septiembre de 2000, la fusión por absorción de «Motema, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, por «Dimensión General de Servicios, Sociedad Anónima», habiendo sido subsanada la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad a extinguir se considerará a efectos contables el día 1 de enero de 2001, según depósito de subsanación efectuado en el Registro Mercantil de Madrid, en fecha 26 de octubre de 2000.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La sociedad resultante de la fusión tendrá los estatutos sociales y órgano de administración de la sociedad absorbente y girará bajo la denominación de «Motema, Sociedad Anónima».

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente, ni canje alguno de las acciones, al ser la sociedad absorbente poseedora del 100 por 100 de las acciones de la absorbida.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, desde el día 1 de enero de 2001.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión así como el derecho a oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de enero de 2001.—El Administrador único de ambas Sociedades.—4.433.

2.ª 6-2-2001.

DOBLE A PROMOCIONES, S. A.
(Sociedad absorbente)
BETTER WORLD PROJECT, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas compañías, celebradas el 26 de enero de 2001, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por parte de «Doble A Promociones, Sociedad Anónima», de «Better World Project, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, íntegramente participada por aquélla, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores, tienen el derecho de oposición regulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Administrador único de ambas sociedades, Ladislao de Arriba Azcona.—5.196.

1.ª 6-2-2001

ELÉCTRICA INSTALADORA, S. L.
(Sociedad absorbente)
INSTALADORA FLUIDOS Y ENERGÍA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Eléctrica Instaladora, Sociedad Limitada» e «Instaladora Fluidos y Energía, Sociedad Anónima», celebradas ambas el 23 de enero de 2001 en su domicilio social y con carácter de universales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, suscritos el día 21 de diciembre de 2000 y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio a título de sucesión universal a la sociedad absorbente. Al ser ésta la poseedora del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, la fusión se lleva a cabo al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, razón por la que no procede llevar a cabo aumento de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000. Asimismo los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 23 de enero de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—4.459.

2.ª 6-2-2001.

EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS Y URBANIZACIONES, S. L.
(Sociedad absorbente)
PROYECTOS Y CONSULTING, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales respectivas, celebradas el 25 de enero de 2001, aprobaron la fusión y el Balance de fusión, cerrado a 30 de noviembre de 2000, de «Empresa Constructora de Obras y Urbanizaciones, Sociedad Limitada», que absorbe a «Pro-

yectos y Consulting, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, que transmitirá, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión aprobado, disponiendo los acreedores de las sociedades que se fusionan, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de enero de 2001.—Los Administradores.—4.498.

2.ª 6-2-2001

ESSA POLINYÀ S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de «Essa Polinyà, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, en Polinyà (Barcelona), carretera de Sentmenat, kilómetro 1,8, a las doce horas del día 5 de marzo de 2001, en primera convocatoria y, si procede, en el mismo lugar y a la misma hora del día 6 de marzo de 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección o nombramiento de los Auditores de cuentas de la sociedad.

Polinyà, 5 de febrero de 2001.—Los Administradores solidarios.—5.206.

FERR GALICIA, S. A.

El Consejo de Administración de «Ferr Galicia, Sociedad Anónima» convoca a los señores accionistas de la misma para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la empresa en Espíritu—Santo, Ayuntamiento de Bergondo, provincia de A Coruña, a las diecisiete horas del día 12 marzo de 2001, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 13 de marzo de 2001, en los mismos lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de Consejeros para cubrir las vacantes producidas por la dimisión de los antiguos Consejeros don Francisco Castromán Castiñeiras, don Marcial Sanesteban Vez, don Ramiro Pereira Penado y don Antonio Seoane Gómez.

Segundo.—Aumento del capital social y modificación, en su caso, del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegar en el Consejo de Administración la adecuada interpretación, subsanación, aplicación y ejecución de los acuerdos aprobados hasta su total inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Intervenientes, según determina el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los informes y documentos que se someterán a su aprobación en Junta general.

Espíritu Santo-Bergondo (A Coruña), 3 de enero de 2001.—El Presidente, Manuel Vázquez Cabre-
ra.—5.209.